



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171020Q

Código de Expediente
172/2023/20

Fecha y Hora
16-05-2023 09:51

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 15/05/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2023/20.- AREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA ACLARACIÓN DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU POR INCOPORACIÓN DE LA RECOGIDA DE FRACCIÓN ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DE RECOGIDA POR CARGA LATERAL EN LA CAÑADA.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20/03/2023 (csv 216R732P27191N170U3K) aprobó la Ampliación del contrato de concesión del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU por incorporación de la recogida de fracción orgánica y modificación de recogida por carga lateral en La Cañada.

Posteriormente se advierte la necesidad de aclarar el Resuelvo SEGUNDO, incorporando que la **recogida resto en La Cañada será 6 días a la semana y 14 festivos**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 163 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Artículo 14 del Pliego de Condiciones Técnicas que regulan la concesión.

Tercero.- Artículo 17 del Pliego de Condiciones Administrativas.

El concesionario viene obligado a introducir en la prestación del servicio las modificaciones que le corporación le ordene para su mejor funcionamiento.

Cuarto.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la

correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

En aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la instalación los nuevos contenedores de recogida de residuos orgánicos en aplicación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, someter la adopción del presente acuerdo a aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Añadir en el Resuelva SEGUNDO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2023 por el que se aprobó la Ampliación del contrato de concesión del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU, que la **recogida resto de La Cañada será 6 días a la semana y 14 festivos**, quedando el mismo como sigue:

SEGUNDO.- Ampliar el contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, modificando la recogida en La Cañada de carga trasera a carga lateral e incorporando la recogida de fracción orgánica en principio 7 días a la semana (escalón 6) y manteniendo la recogida resto 7 días a la semana, a excepción de La Cañada que la recogida resto será 6 días a la semana y 14 festivos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171020Q

Código de Expediente
172/2023/20

Fecha y Hora
16-05-2023 09:51

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D080Q1B6T1L4U6J0T0V

El resto del contenido del resuelvo segundo y del acuerdo se mantiene en los términos aprobados por la Junta de Gobierno de 20/03/2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, al Área de Servicios Municipales y a los servicios económicos municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.